

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2022-00030

En atención a la petición elevada por la apoderado judicial de la parte actora, se autoriza el retiro de la presente demanda sin que haya necesidad entrega de documentos porque la misma fue radicada por medio digital (Art.92 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005e0ade7b4728f41e769128d6ad41440144832b5ca1c6c94fc036b82b8bbf20**

Documento generado en 29/03/2022 04:55:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>